



Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves y sábados, en la imprenta y librería de Sanz y Sanz, calle de Carretas, á 13 reales al mes, llevado á la casa de los señores suscriptores.

Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion, que se halla establecida en la misma imprenta y librería francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENÍNSULA.

Segunda seccion.

S. M. la Reina Gobernadora ha visto con particular agrado el celo y puntualidad con que V. S., la diputacion y los ayuntamientos de esa provincia han efectuado el reemplazo del ejército, entregando en la caja de depósito de quintos los que han correspondido á la misma por la ley de 10 de enero último. Con igual placer se ha enterado S. M. de la alocucion dirigida por la diputacion á los leales y decididos habitantes de esa provincia, recomendándoles el pago de las contribuciones ordinarias, la requisicion de caballos, y el cumplimiento de los demas deberes legales; y me manda lo manifieste á V. S., como de su real orden lo ejecuto, para su satisfaccion y la de las referidas corporaciones, debiendo ademas publicarse en la *Gaceta*. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1839. — Hompanera de Cos. — Sr. gefe político de Almería.

La alocucion que se cita en la Real orden es la siguiente:

Diputacion provincial de Almería. — Al dar por terminadas esta diputacion provincial las operaciones generales del reemplazo último del ejército, ha visto con extraordinaria satisfaccion la esactitud con que tanto las corporaciones municipales, como los contribuyentes á tan penoso servicio, han cumplido los deberes que respectivamente les cupiera en esta interesante operacion: y al participarle así al gobierno de S. M., lo ha hecho tributando los justos elogios que se merecen tan buenos ciudadanos, ayuntamientos tan distinguidos.

A la vez esta diputacion da gracias á todos por el celo con que han correspondido al llamamiento

de la patria, desprendiéndose de sus caros hijos para que llenen las filas del ejército leal, y compartan un dia los laureles con los aguerridos de Isabel 2.^a; y espera el mismo conato en la persecucion de los pocos, que desconociendo las necesidades del Estado y sus deberes, han eludido este servicio con perjuicio de otros mas dóciles y obedientes á quienes no cupiera la suerte de soldados, y la de aquellos todavía mas criminales que inscriptos en las filas del honor, deserten de ellas, dispuestos acaso á cambiar las armas que la patria les confiara por el puñal alve de un bandido. La diputacion anuncia desde luego ser inexorable con los prófugos, no dudando que los desortores, y los que aconsejen tan grave delito, y sus receptores y apadrinadores, recibirán el condigno castigo de las autoridades á quienes corresponda.

Otro sacrificio espera tambien la patria de los pueblos tan leales, si bien menos sensible que el primero, acaso de mas importancia; tal es el pago perentorio de las contribuciones ordinarias para atender á los gastos generales del Estado y el de la extraordinaria de guerra, destinada esclusivamente para subsidio del ejército.

Nada importa haya muchos soldados en filas, si á estos valientes no se les socorre con puntualidad: que la miseria en los ejércitos, á mas de enervar las fuerzas físicas del soldado, es causa frecuente de su inmoralidad é indisciplina, y el ejército sin moral ni disciplina, lejos de ser útil perjudica al Estado.

La diputacion de esta provincia dirige con confianza su voz á los pueblos que representa; bien persuadida de que así como han correspondido á la dolorosa exigencia del reemplazo, corresponderán tambien á la menos sensible de contribuir en el tiempo y épocas señaladas con el sacrificio pecuniario que á cada uno ha sido impuesto.

La requisicion de caballos que se está practicando merece tambien la atencion preferente de los ayuntamientos; y la diputacion espera brillara en ella

el celo de estas corporaciones y el patriotismo de los ciudadanos que los tengan. No puede olvidarse los señalados servicios que cada día presta á la patria tan útil arma; persiguiendo constantemente al enemigo donde logra alcanzarle, lo bate, lo acuchilla; pero estos laureles no se cogen sin fatiga ni trabajos, y trabajos y fatiga destruyen la caballería mejor montada. Por ello al decretar las Cortes la ley de requisición actual, y al prestar el gobierno de S. M. su particular cuidado en llevarla á cabo, han tenido presente la imperiosa necesidad de reemplazar las continuas bajas que cada día sufre la caballería, considerando que el triunfo de nuestra justa causa depende en buena parte de la superioridad que esta distinguida arma conserve sobre la enemiga.

Este servicio es aun menos gravoso que los anteriores; pues ya ha visto el público que los caballos requisados se pagan con religiosidad á precios regulares, y el ciudadano que se retraiga á presentarlos á la comision de requisita, sobre faltar á la ley, dará una prueba inequívoca de su poca decision por la causa pública, puesto que prefiere su gusto caprichoso á contribuir al aumento de una arma que sobre las demas tiene á raya al enemigo.

Bien quisiera la diputacion presentar bienes positivos á la provincia en cambio de tantas virtudes; pero los pueblos conocen sin duda que cuando el estruendo de las armas llama la atencion por todas partes, este cruel eco ahoga todo clamor; oscurece, confunde cualquiera otra necesidad, y la guerra sola absorbe los cuidados del gobierno y de las autoridades, porque terminarla con la completa destruccion del bando rebelde es la primera necesidad de esta infortunada nacion; que alcanzada la paz, bajo su hermosa egida se repondrán los pueblos de tantos quebrantos, y entonces conocerán que las instituciones libres no es un bello ideal; sino una fuente continua, un manantial perenne de felicidad y ventura.

Direccion general de Caminos, Canales y Puertos.—Escmo. Sr.: Paso á V. E. el siguiente parte semanal con arreglo al modelo que se sirvió remitirme con fecha 12 del corriente.

Camino de Olmedo á Valladolid.—En cumplimiento de lo que V. E. se sirvió prevenirme en real orden de 9 del que rige, le manifesté en 11 los motivos que alegaba Marcoartú para no haber emprendido todavia el reconocimiento y levantamiento de planos de este camino, y que le habia remitido los instrumentos que me pedia, previniéndole que sin excusa ni pretesto alguno principiase los trabajos sin la menor demora, dándome parte de sus adelantos semanalmente.

De Palencia á Santander.—Se ha dado orden entre otras cosas, para que se activen las obras del puente de Santiago, una de las mas importantes que hay que ejecutar, de manera que queden cerrados los arcos á toda costa este verano, y se practiquen los

reconocimientos de los demas trozos de aquella carretera que hasta ahora han impedido en gran parte la estacion y los facciosos, á fin de hacer los cálculos y presupuestos, y acometer su ejecucion segun el orden de su mayor necesidad.

De Granada á Motril.—Van á principiarse los trabajos inmediatamente con los confinados de aquella capital, que apenas llegarán á unos 400 útiles, y se irán aumentando sucesivamente hasta 1500.

De Jaen á Bailen.—Se sigue trabajando con actividad en diferentes puntos, y principalmente en el puente de Guadalbuñon.

De Granada á Málaga.—Solo trabajan muy pocos peones en componer algunos malos pasos; pero se emprenderán los trabajos en grande luego que se hayan arreglado y dado una marcha regular á los de Granada á Motril.

De Córdoba á Antequera.—Habiéndose comunicado real orden á la Diputacion provincial de Córdoba para vender trigo de los pósitos hasta el importe de 800,000 reales, por ahora, y á la Direccion general de presidios y á esta para ponerse de acuerdo en aplicar á aquella carretera de 1500 á 2,000 confinados, he repetido orden al ingeniero D. Valentin María del Rio para que, concluyendo en breves dias la comision que le habia encargado en Sevilla, venga á Córdoba, y me dé parte de su llegada, sin perjuicio de hacer inmediatamente el reconocimiento de la línea trazada por el ingeniero D. Elias Aquino, para que dando las disposiciones oportunas se principien los trabajos á la brevedad posible, á cuyo efecto le remito copias del plano y de la relacion y presupuesto que de dicha carretera hizo Aquino.

Puente de Almaráz.—En vista de la real orden que V. E. ha comunicado á los gefes políticos de Badajoz y de Cáceres, la cual se ha servido trasladar á esta direccion general para que proponga los arbitrios mas adecuados, á fin de restablecer el importantísimo puente de Almaráz, en 14 del corriente hice presente á V. E. lo que me parecia sobre este particular.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1839.—Escmo. Sr.—José Agustín de Larra mendí.—Escmo. Sr. ministro de la Gobernacion de la península.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

La direccion general de rentas provinciales, con fecha 14 del actual me comunica la Real orden siguiente:

3.^a seccion.—Circular. «El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 9 del actual ha comunicado á esta Direccion general la Real orden siguiente:

He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de la comunicacion de V. S. de 5 del corriente, en que consulta si pasados los treinta dias que designa la ley de 16 de enero último para la admision de papel en pago de la totalidad de los cupos designados por

la contribucion extraordinaria de guerra, se podrán admitir á los pueblos y contribuyentes en los cinco meses sucesivos en pago de la mitad del resto, que tambien pueden satisfacer en papel, los billetes de la anticipacion de los doscientos millones, las cartas de pago de caballos requisados, de suministros liquidados, y demas clases que se espresan en la instruccion que acompaña á la misma ley; y enterada S. M. de las observaciones que V. S. hace en su citada comunicacion, se ha dignado declarar: que en pago del resto de la contribucion, que los pueblos y contribuyentes pueden cubrir en papel dentro de los espresados cinco meses, es admisible el de todas las clases admitidas en cuenta del cupo total dentro de los espresados treinta dias, siempre que se halle debidamente formalizado. De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia, circulacion y efectos correspondientes.

Y la misma direccion la traslada á V. S. para los fines señalados en la anterior real orden. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1839.

La que hago saber al público por ampliacion á mi circular de 3 del corriente. Madrid 16 de marzo de 1839. — Manuel Ortiz de Taranco.

Circular.

Habiéndome hecho presente la Administracion de Rentas de esta provincia que en algunos pueblos de la misma permiten sus ayuntamientos que se establezcan botillerías, sin hacer constar á sus dueños haber satisfecho los ajustes que deben preceder con dicha Administracion, prevengo á aquellas corporaciones municipales que no permitan botillerías, alojerías ú otros establecimientos de cualquiera denominacion que sean, en que se vendan bebidas heladas, sin que se les presente la carta de pago que acredite haber satisfecho los derechos del quinto y millon de la nieve, segun los ajustes que tengan hechos, ó que realicen con la Administracion de Rentas; en inteligencia de que los alcaldes que consientan la venta de dichas bebidas sin este requisito, pagarán á la Hacienda pública, averiguado que sea, el cuádruplo del importe de la cantidad defraudada. Madrid 16 de marzo de 1839. — Manuel Ortiz de Taranco.

ANUNCIO.

Habiendo sido estraidos de la tesoreria de rentas de Málaga los pagarés del empréstito de 200 millones que se espresan en la adjunta nota, lo aviso al público, advirtiéndole que el que sea tenedor de alguno lo ponga en conocimiento de esta intendencia, con demostracion de clases y procedencias. — Madrid 16 de marzo de 1839. — Manuel Ortiz de Taranco.

Nota de los pagarés que aparece faltan, y aun no han ingresado nuevamente en tesoreria.

Series.	N. Pagarés.	Su numeracion particular.	Años de	
			1839	1840.
2. ^a	26	50,652 al 54, 58, 64, 70, 78 al 80, 86 al 50,700.. . .	26	
	25	50,658, 59, 64, 70, 75, 78 al 80, 82, 85 al 98, 50,700 50,654..		25
	13	51,402 al 5, 18, 21, 29, 30, 35, 75, 89, 90, 51,497.. .	13	
	19	51,402 al 5, 18, 21, 29, 30, 34, 35, 56, 58, 77, 88, 90 al 92, 98, 51,499.. . . .		19
	64	23,802 al 4, 6, 10, 12, 13, 15, 17, 21, 23 al 60, 81 al 91, 93, 94, 96, 98 y 23,900	64	
3. ^a	60	23,802 al 8, 12, 15, 16, 21 al 50, 52, 57 al 60, 81 al 91, 93, 96, 98 y 23,899.		60
	25	17,261, 67, 70, 73 al 76, 81 al 88, 90 al 17,299.. . . .	25	
4. ^a	19	17,269, 75, 76, 81 al 88, 92 al 17,299..		19
	8	7,115 al 20, 24 y 7,125.. . . .	8	
5. ^a	9	7,111, 15 al 20, 24 y 7,125		9

Málaga 4 de marzo de 1839. — Luis Arteaga. — Es copia. — Codecido.

PARTES.

El señor general en jefe del ejército del norte dice con fecha del 8, que noticioso el 6 de que Maroto se dirigia sobre los Arcos con el grueso de sus fuerzas, emprendió la marcha desde Logroño en la noche del mismo dia; y que llegado á Lodosa, salió de allí el 7 con la tercera division y la brigada de la guardia real provincial para reunirse con las tropas del general Leon, persuadido de que los enemigos que se presentaron en disposicion de disputar el terreno y la ocupacion del pueblo, haciendo ostentacion de sus fuerzas, aceptarían una batalla que para estimularlos á ella, marchó el general Leon sobre dicho pueblo, seguido de la tercera division, quedando en reserva la espresada brigada de la guardia; pero vista por los rebeldes la decision con que se adelantaban hácia ellos nuestras tropas, emprendieron rápidamente su retirada en direccion de Piedramillera y Arroniz.

A las cuatro de la tarde entró el general en jefe en los Arcos, cuyos habitantes en la mayor parte habían abandonado el pueblo, temerosos, segun algunos dijeron, de la resistencia que queria oponer Maroto.

El mismo señor general en jefe manifiesta el 9 desde Lodosa que habia permanecido el dia antes en los Arcos para que la tropa secase su ropa, y porque, segun le anunciaron los pasados á nuestras filas en la noche anterior, el enemigo intentaba atacarle; pero que despues de haberle esperado en vano hasta muy entrado el dia, habia emprendido la marcha para los cantones, á los que llegaron las tropas sin que los rebeldes hostilizasen su retaguardia, venciendo los obstáculos que oponia un recio temporal, y con el sentimiento de que el enemigo no hubiese aceptado un combate á que por dos veces se le provocó.

El capitán general de Castilla la Vieja en comunicacion del 8 remite copia de un parte que le da el comandante general de Palencia de la expedicion que ejecutó contra la faccion de Escalera el gefe político de aquella ciudad D. Miguel Antonio Camacho, y de los resultados que tuvo. Este parte manifiesta la actividad con que el espresado gefe político persiguió á dicha gavilla, las acertadas disposiciones que adoptó para alcanzarla, y el encuentro que tuvo con ella el dia 15 del anterior en el pueblo de Villorquite, acompañado de una partida de carabineros de Hacienda pública, otra del segundo escuadron franco de Castilla, y otra de infantería, que componian en su totalidad una fuerza de diez y nueve caballos y treinta infantes. Comisionados en la persecucion de la misma faccion 22 caballos del espresado escuadron segundo franco de Castilla al mando del alferes Mena, logró este encerrar y cercar á aquella en el meson de Villadiezma; pero fugados los nueve rebeldes que la componian, y apoderados del meson los individuos de la partida de Mena, fueron estos atacados en la misma noche mientras descansaban por los que poco antes habian sido sus prisioneros; y como no se entregasen, fue el resultado poner fuego los enemigos al edificio, del que solo quedaron las paredes. Intimidados con esto los soldados de Mena, y rendidos por disposicion de este, fueron desarmados y puestos en libertad, no habiendo querido tomar parte con sus enemigos sino el espresado oficial que los mandaba.

Al siguiente dia de este suceso fue cuando tuvo lugar el encuentro de Villorquite, en el cual logró hacer prisioneros el gefe político á los foragidos Modesto, alias el facciosillo, á Arroyo, al cabecilla Serrano y al alferes Mena, que con espada desenvainada hacia como los demas, gritando viva el rey. No por esto, dice Camacho, desistió de perseguir á los fugitivos; pues que continuó tras ellos lo restante de aquel dia, el siguiente 16 y hasta el 17 que decidió por diferentes razones hacer alto en la villa de Carrion.

Este encuentro, preparado con maña, y sostenido con bizarría por el espresado gefe político y los pocos valientes que le acompañaban, ha dado por

resultado, ademas de dichas ventajas, rescatar 20 caballos de que los rebeldes se habian apoderado en el meson de Villadiezma, y cogerles ademas 12; rescatar igualmente el armamento, montura y equipo de que fueron tambien despojados los soldados del espresado escuadron franco, y aprehender asimismo en los dias siguientes á los cabecillas Niebla y Sacristan de Saldaña. El gefe político de Palencia en su parte elogia la conducta de todos los que le acompañaron; pero hace particular mencion del teniente del 1.º de Castilla D. Luis Gonzalez, de D. Francisco Cañas, alferes del resguardo, y del auxiliar de dicho gobierno político D. Juan Cordon.

El capitán general de Castilla la Vieja, y comandante general de Palencia, recomiendan de la misma manera al gefe político D. Miguel Antonio Camacho por este y otros servicios hechos á la causa de la patria.

ANUNCIOS.

Quien quisiere hacer postura á las yerbas del soto de la Isla, sito en la jurisdiccion de Arganda, y propias de su comun de vecinos por término desde 1.º de abril del año corriente hasta 31 de diciembre último, acuda á enterarse de las condiciones á la Secretaría del Ayuntamiento constitucional de dicha villa, donde se admitirán las que se hicieren siendo arregladas.

Hallándose concluidos los repartimientos de la contribucion extraordinaria de guerra por territorial, consumos y comercio, se hace saber á todos los propietarios y traficantes en Arganda, acudan en el término de ocho dias contados desde el 20 del corriente, á enterarse de las cuotas que les ha cabido, y deducir de agravios; en inteligencia que pasados, se procederá á la cobranza sin oirse ninguna reclamacion.

La Sociedad mútua de padres de familia establecida en Madrid para poner sustitutos á sus hijos ó representados que caigan soldados en la presente quinta, admitirá todos los mozos solteros que reúnan las circunstancias que requiere la ley de reemplazos siempre que tengan 25 años cumplidos y no pasen de 30, y tratará con ellos á precios muy ventajosos para que entren á servir en el ejército en reemplazo de los soldados que toquen á la sociedad, la cual como se compone de propietarios, comerciantes y otras personas de arraigo ofrece las mayores seguridades y ventajas para todos los que quieran emplearse en su servicio. D. Rafael de Córdoba, uno de los socios, está encargado de tratar con los jóvenes que quieran ser sustitutos, y vive en Madrid, calle del Olivar, número 3 cuarto segundo, á quien se podrán tambien dirigir por el correo siempre que las cartas vengan franqueadas, pues que de otro modo no se recibirán.